

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Mayo Veintitrés (23) de Dos mil Veintidós (2022).

RADICADO: 204004089001-2017-00462-00
REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LUIS ALFREDO JACOME DURAN

Visto el apoderado presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita decretar medida cautelar, este juzgado procederá a decretar las que fueron procedentes, en consecuencia, el despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.

Por lo que el juzgado,

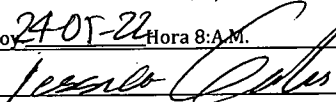
RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del bien inmueble ubicado en la jagua de Ibirico – cesar, con matrícula inmobiliaria numero 192-42790 con cedula catastral 010105000004000 el predio cuenta con un área de 117.6 metros cuadrados, de propiedad de LUIS ALFREDO JACOME DURAN , identificado con cedula de ciudadanía número 12.435.772 para el cumplimiento de lo anterior se comisionará al secretario de gobierno del municipio de la jagua de ibirico – cesar, con facultades para subcomisionar, a fin de que realice la respetiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descritos, designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZJAVIER.

Notifiquese y Cúmplase,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 049
Hoy 24-05-22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria